ACTA NO.1 MC-24 DE 2022

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
1	28/11/2022	10:00 a.m.	2:30 p.m.	Palacio de Justicia

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Publica Mínima Cuantía No.MC-24 de 2022, cuyo objeto es Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva la prestación de servicios personales de conductores para los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Líder Administrativo del proceso MC-24 de 2022.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR.	Asistencia Legal y Cobro Coactivo.	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Area Financiera.	X			X
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Area Administrativa.	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Observaciones presentadas por el proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S., a la Invitación Publica No.MC-24 de 2022 y su respectiva respuesta por parte de la entidad.
4. Modificaciones de oficio al pliego de condiciones.
5. Conclusión - Eliminaciones y modificaciones que se deben realizar en el anexo complementario electrónico mediante adenda.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos.

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** La líder del comité estructurador y evaluador procede a llamar a lista, respondiendo a lugar al doctor Yulieth Tatiana Rodriguez Cuellar, Mayoli Sunce Tapiero.

2. **Lectura y aprobación del orden del día:** Se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobada por unanimidad.

3. Observaciones presentadas por el proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S., a la Invitación Publica No.MC-24 de 2022 y su respectiva respuesta por parte de la entidad.

Observación recibida extemporáneamente por el proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S., a la Invitación Publica No.MC-24 de 2022, mediante mensaje CO1.MSG.4337040 de fecha 25/11/2022 6:04:04 PM, documentos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIÓN No. 1

Primera Observación: El pliego de condiciones exige lo siguiente:

> **A. EXPERIENCIA GENERAL**
>
> Como factor habilitante de la propuesta, el Comité estructurador y evaluador de la Desaj Neiva, verificará la experiencia mínima del proponente, quien deberá aportar máximo tres (3) certificaciones y/o copias de contratos acompañados del acta de liquidación, de contratos ejecutados y terminados o liquidados, con objeto igual o similar al aquí señalado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.

FUNDAMENTO DE LA OBSERVACION:

Con relación a la experiencia exigida se solicita a la entidad sea modificada, toda vez que la misma es muy limitante y no permite se desarrollen los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, por lo que solicitamos a la Entidad permita

acreditar la experiencia general mediante certificaciones de contratos que tengan como objeto el suministro de personar en misión para el desarrollo de diferentes actividades.

Igualmente es pertinente aclara a la Entidad que el desarrollo del presente contrato va dirigido para una empresa de servicio temporal, la cual no podrá acreditar experiencia en prestación de servicios personales, tal como se refiere el objeto del presente contrato, sino (SUMINISTRO DE PERSONAL).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Agradecemos su observación y nos permitimos informar que, una vez revisada y analizada la observación, es aceptada y por lo tanto se realizara la modificación mediante una adenda, la cual quedara de la siguiente manera:

Como factor habilitante de la propuesta, el Comité estructurador y evaluador de la Desaj Neiva, verificará la experiencia mínima del proponente, quien deberá aportar máximo tres (3) certificaciones y/o copias de contratos acompañados del acta de liquidación, de contratos ejecutados y terminados o liquidados, con objeto sea igual o similar a la prestación de servicios para el suministro de personal temporal o en misión, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.

4. Modificaciones de oficio al pliego de condiciones.

Eliminar del pliego de condiciones electrónico el siguiente literal, toda vez que el estructurador jurídico lo elimino de los requisitos jurídicos establecidos en los estudios previos y anexo complementario y fue relacionado en la forma de pago.

l) Copia del certificado de no reclamaciones, investigaciones laborales y sanciones de la empresa. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación indicada en este numeral. En caso de que el proponente presente sanciones, este documento se calificará con NO CUMPLE y en consecuencia, su oferta no quedará habilitada."

5. Conclusión - Eliminaciones y modificaciones que se deben realizar en el anexo complementario electrónico mediante adenda.

Modificar del anexo complementario el punto 4.1.2 Experiencia en su literal A Experiencia General y B Experiencia General Según Criterio Diferencial Para Mipyme En El Sistema De Compras Públicas De Conformidad Al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 y en el pliego de condiciones electrónico, así:

4.1.2 Experiencia

A. Experiencia General

Como factor habilitante de la propuesta, el Comité estructurador y evaluador de la Desaj Neiva, verificará la experiencia mínima del proponente, quien deberá aportar máximo tres

(3) certificaciones y/o copias de contratos acompañados del acta de liquidación, de contratos ejecutados y terminados o liquidados, con objeto sea igual o similar a la prestación de servicios para el suministro de personal temporal o en misión, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.

.....

B. Experiencia General Según Criterio Diferencial Para Mipyme En El Sistema De Compras Públicas De Conformidad Al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860

.....

Como factor habilitante de la propuesta, el Comité de evaluación de la DESAJ Neiva, verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe aportarse máximo cinco (05) certificaciones y/o copias de contratos acompañados del acta de liquidación, de contratos ejecutados y terminados o liquidados, con objeto sea igual o similar a la prestación de servicios para el suministro de personal temporal o en misión, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.

Eliminar del pliego de condiciones electrónico el siguiente literal

1.1.1.12	l) Copia del certificado de no reclamaciones, investigaciones laborales y sanciones de la empresa. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación indicada en este numeral. En caso de que el proponente presente sanciones, este documento se calificará con NO CUMPLE y en consecuencia, su oferta no quedará habilitada."

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS			
Proceso Origen	**Tema**	**Decisión**	

TAREAS Y COMPROMISOS				
No.	**TAREA / ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**		**ENTREGA**

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES					
No.	**TAREA / ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**ENTREGA**		**ALERTA**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS		
Proceso Origen	**Tema**	**Decisión**
N.A.		

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día veintiocho (28) del mes de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022). En constancia, firma quien interviene.

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ C
E. y E. Jurídico

MAYOLI SUNCE TAPIERO
E. y E. Financiera

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
E. y E. Técnico y Líder Administrativa